REVISTA

Corticas y al palo

EDICIÓN 23. SEPTIEMBRE 2024



Por: Carlos Mario Tapias Agudelo

EDITORIAL



Finalizó agosto, duró como 90 días, tuvo muchos inconvenientes con la página de la Dian que le dañó la vida a los contadores muchos días, incluso hubo aplazamiento de algunos vencimientos y sumado al cambio del formulario 350 de retención en la fuente que pueden descargar el formato en Excel aquí: https://www.carlostapias.com/recursos-gratuitos/ y llega septiembre con 14 vencimientos.

Unos de los principales cambios en la declaración de renta personas naturales es el contentillo que se le da al contribuyente, lo que es saber vender una reforma tributaria, venga le cuento qué es:

Por sólo mencionar un caso, el año pasado antes de que entrara en vigencia la reforma tributaria para las personas naturales, los contribuyentes que declaraban por la cédula general, tenían unas exenciones y deducciones que podrían llegar a 5.040 UVT al año, algo así como $ 213.000.000 y con la reforma ese límite bajó a 1.340 UVT, es decir, $56.832.080. El "contentillo" es que ahora se podrían deducir un máximo de 288 UVT por dependientes, es decir $12.000.000 aproximadamente, pero dependientes con algunas condiciones y certificados por contador público o medicina legal, según cada caso, no aplica para todos y diría que a muy pocos contribuyentes. El segundo "contentillo" fue que nos dijeron que se podrían descontar el 1% de las compras que no tengan relación de causalidad con la actividad del contribuyente y que máximo sería 240 UVT ($10.178.880), la condición es que todas sean compras con facturas electrónicas y deben pagarse por medios bancarios o financieros, se ve llamativa, pero para poder acceder al descuento de $10.178.880, deberías haber hecho compras por más de mil millones de pesos durante el año, pocos lo hacen. En resumen, queridos contribuyentes, preparen sus bolsillos para pagar más impuestos.

cifras para el año:

CIFRAS		
Salario Mínimo	$	1,300,000.00
Auxilio de Transporte	$	162,000.00
UVT	$	47,065.00
Sanción Mínima	$	471,000.00



Comenzamos el mes con muchas expectativas, haciendo rentas y arrancamos con una idea de hacer unas charlas gratuitas para el grupo de Corticas y al Palo VIP y más que contenidos y accesos a estudios con bajo costo, lo que buscamos es que en realidad sea un grupo de amigos, estamos convencidos que, aunque no sea el objetivo de las redes sociales y del mundo actual, si se pueden hacer amigos con personas que nunca vemos, es decir, si no te gusta compartir ni ayudar, ni foto de perfil tienes y si sólo quieres "aprovechar" para sacar conocimiento de forma anónima y no aportar nada, es mejor que no pertenezcas a él. Esperamos que sea acogida nuestra forma de ver estos grupos. Como sorpresa, estamos buscando la forma de hacer charlas en vivo de NIIF Pymes tributario relámpago en algunas ciudades intermedias, pero comenzaremos por Medellín. OJALÁ SE NOS DÉ.

LOS VENCIMIENTOS DE SEPTIEMBRE

Este mes nos trae 4 vencimientos y ojalá la página de la Dian no sea un dolor de cabeza para todos. Seguimos la temporada de rentas personas naturales, revisa los últimos dos dígitos de tu cédula y con eso sabrás el día en que tienes dicho vencimiento,

que es igual a la presentación de activos en el exterior si estás obligado a ello.

1. Renta personas naturales y activos en el exterior:

PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS			
Dos últimos dígitos	Fecha límite	Dos últimos dígitos	Fecha límite
01 y 02	lunes, 12 de agosto de 2024	51 y 52	miércoles, 18 de septiembre de 2024
03 y 04	martes, 13 de agosto de 2024	53 y 54	jueves, 19 de septiembre de 2024
05 y 06	miércoles, 14 de agosto de 2024	55 y 56	viernes, 20 de septiembre de 2024
07 y 08	jueves, 15 de agosto de 2024	57 y 58	lunes, 23 de septiembre de 2024
09 y 10	viernes, 16 de agosto de 2024	59 y 60	martes, 24 de septiembre de 2024
11 y 12	martes, 20 de agosto de 2024	61 y 62	miércoles, 25 de septiembre de 2024
13 y 14	miércoles, 21 de agosto de 2024	63 y 64	jueves, 26 de septiembre de 2024
15 y 16	jueves, 22 de agosto de 2024	65 y 66	viernes, 27 de septiembre de 2024
17 y 18	viernes, 23 de agosto de 2024	67 y 68	martes, 1 de octubre de 2024
19 y 20	lunes, 26 de agosto de 2024	69 y 70	miércoles, 2 de octubre de 2024
21 y 22	martes, 27 de agosto de 2024	71 y 72	jueves, 3 de octubre de 2024
23 y 24	miércoles, 28 de agosto de 2024	73 y 74	viernes, 4 de octubre de 2024
25 y 26	jueves, 29 de agosto de 2024	75 y 76	lunes, 7 de octubre de 2024
27 y 28	lunes, 2 de septiembre de 2024	77 y 78	martes, 8 de octubre de 2024
29 y 30	martes, 3 de septiembre de 2024	79 y 80	miércoles, 9 de octubre de 2024
31 y 32	miércoles, 4 de septiembre de 2024	81 y 82	jueves, 10 de octubre de 2024
33 y 34	jueves, 5 de septiembre de 2024	83 y 84	viernes, 11 de octubre de 2024
35 y 36	viernes, 6 de septiembre de 2024	85 y 86	martes, 15 de octubre de 2024
37 y 38	lunes, 9 de septiembre de 2024	87 y 88	miércoles, 16 de octubre de 2024
39 y 40	martes, 10 de septiembre de 2024	89 y 90	jueves, 17 de octubre de 2024
41 y 42	miércoles, 11 de septiembre de 2024	91 y 92	viernes, 18 de octubre de 2024
43 y 44	jueves, 12 de septiembre de 2024	93 y 94	lunes, 21 de octubre de 2024
45 y 46	viernes, 13 de septiembre de 2024	95 y 96	martes, 22 de octubre de 2024
47 y 48	lunes, 16 de septiembre de 2024	97 y 98	miércoles, 23 de octubre de 2024
49 y 50	martes, 17 de septiembre de 2024	99 y 00	jueves, 24 de octubre de 2024

2. Declaración mensual del Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM.

Mes de junio hasta el 15 de agosto

3. Presencia económica significativa –PES- anticipos bimestrales.

Bimestre julio – agosto hasta el 13 de septiembre

4. IVA bimestral y cuatrimestral e Ipoconsumo bimestral

IVA E IPOCONSUMO BIMESTRAL		
NIT	Julio - Agosto Plazo máximo septiembre	DÍA
1	Séptimo día hábil	10-sep
2	Octavo día hábil	11-sep
3	Noveno día hábil	12-sep
4	Décimo día hábil	13-sep
5	Décimo primer día hábil	16-sep
6	Décimo segundo día hábil	17-sep
7	Décimo tercer día hábil	18-sep
8	Décimo cuarto día hábil	19-sep
9	Décimo quinto día hábil	20-sep
0	Décimo sexto día hábil	23-sep

5. Impuesto al carbono

Bimestre julio – agosto hasta el 13 de septiembre

5. Declaración mensual de Retenciones y autorretenciones en la fuente.

NIT	RETENCIÓN EN LA FUENTE MES DE AGOSTO	
	HASTA MES DE SEPTIEMBRE	DÍA
1	Séptimo día hábil	10-sep
2	Octavo día hábil	11-sep
3	Noveno día hábil	12-sep
4	Décimo día hábil	13-sep
5	Décimo primer día hábil	16-sep
6	Décimo segundo día hábil	17-sep
7	Décimo tercer día hábil	18-sep
8	Décimo cuarto día hábil	19-sep
9	Décimo quinto día hábil	20-sep
0	Décimo sexto día hábil	23-sep

6. Anticipo bimestral del régimen simple.

NIT	ANTICIPO RÉGIMEN SIMPLE BIMESTRE JULIO-AGOSTO	
	Plazo máximo septiembre	DÍA
1	Séptimo día hábil	10-sep
2	Octavo día hábil	11-sep
3	Noveno día hábil	12-sep
4	Décimo día hábil	13-sep
5	Décimo primer día hábil	16-sep
6	Décimo segundo día hábil	17-sep
7	Décimo tercer día hábil	18-sep
8	Décimo cuarto día hábil	19-sep
9	Décimo quinto día hábil	20-sep
0	Décimo sexto día hábil	23-sep

7. Precios de transferencia declaración informativa y comprobatoria.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
Declaración informativa y comprobatoria		
NIT	Julio - Agosto Plazo máximo septiembre	DÍA
1	Séptimo día hábil	10-sep
2	Octavo día hábil	11-sep
3	Noveno día hábil	12-sep
4	Décimo día hábil	13-sep
5	Décimo primer día hábil	16-sep
6	Décimo segundo día hábil	17-sep
7	Décimo tercer día hábil	18-sep
8	Décimo cuarto día hábil	19-sep
9	Décimo quinto día hábil	20-sep
0	Décimo sexto día hábil	23-sep

8. IVA prestadores de servicios desde el exterior.

Bimestre julio – agosto hasta el 13 de septiembre

9. Impuesto al Patrimonio

Segunda cuota pago hasta el 13 de septiembre

RECUERDEN COLEGAS: El nuevo formulario de la Junta Central de Contadores –JCC-

LAS COLEGAS DE LA HORA CONTABLE LO EXPLICAN EN EL SIGUIENTE VIDEO:

https://www.youtube.com/live/hCcgo_7B3-w?si=VEK5Pb1WZhcFAYdX



Pero, ¿Qué son las UVT?

La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Artículo 868 Estatuto Tributario.

El ministro de hacienda anunció que para el año 2024, los aumentos de algunos productos serán con base a la UVT y no al salario mínimo como es la costumbre, para no afectar el poder adquisitivo de los ciudadanos.

Según el nuevo valor de las UVT, podemos concluir que la retención en la fuente para los asalariados durante el 2024 se aplicará a partir de una base gravable de 4´471.000 pesos, en el caso de un empleado que no tiene descuentos adicionales más allá de los de salud, pensión y ARL. Ahora bien, si esa persona tiene un hijo, el salario podrá ser mayor. Dependerá de cada caso.

La UVT para 2024 será de $47.065, cifra a tener en cuenta para medir valores y sanciones del gobierno durante el año.

PERO ESTAMOS PARA AYUDARNOS Y NO TODO PUEDE SER MALO:

Corticas y al palo con ayuda de Pacciolo en el bar, publicaron en la página una cantidad de ayudas gratuitas para todos ustedes y las pueden descargar aquí:



https://www.carlostapias.com/recursos-gratuitos/

TAMBÍEN ESTÁN EN YOUTUBE 2 GRANDES VIDEOS:

1. **VIDEO SOBRE EMPRENDIMIENTO, TODO LO QUE DEBES SABER EN ESTE LINK**

 https://www.youtube.com/watch?v=l5QmYYgPHwk&t=123s

2. **VIDEO SOBRE LOS IMPUESTOS SALUDABLES, QUE COMENZARON ESTE PRIMERO DE NOVIEMBRE.**

https://youtu.be/vBM6Oldd3G0

RECORDEMOS: La reforma tributaria modificó la retención en la fuente para los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. Los que presten servicios, honorarios y comisiones se les aplicará la tabla del artículo 383 del E.T. sin importar si tienen 2 o más personas a cargo asociados a su actividad.



ACÁ PUEDES DESCARGAR EL EXCEL Y EL VIDEO DE CÓMO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO 1 Y 2 EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA PAGOS LABORALES.

https://www.carlostapias.com/retencion-en-la-fuente-procedimiento-2-2/

https://www.carlostapias.com/retencion-en-la-fuente-procedimiento-1-ano-2023/

TASA DE INTERÉS

El banco de la República bajó las tasas de interés y la Superfinanciera con la **Resolución 1688 de 2024**, determinó que las tasas de interés para el mes de septiembre de 2024 serán 19.23% para interés bancario y corriente y la tasa de usura será del 28.85%.

Puedes descargar el Excel práctico para liquidar las deudas con la Dian con las nuevas tasas aquí:

https://www.carlostapias.com/tasas-de-interes-para-el-mes-septiembre/

CURSOS Y CHARLAS



CHARLAS RESTO DE AÑO

El mes pasado me invitaron a dictar clases a nivel de posgrado sobre la NIIF 9 (instrumentos Financieros) una materia muy dura, pero se sacó adelante.

En septiembre realizaremos una charla gratuita al grupo VIP de Corticas y al Palo y seguimos preparando 2 seminarios específicos que estaremos comunicando, sigo pendiente de hacer una charla de 4 horas para el grupo del seminario NIIF y análisis financiero para temas varios.

Estamos tratando de hacer cursos de NIIF Pymes Tributario Relámpago en forma presencial en algunas ciudades intermedias, empezaré con Medellín, si da buen resultado, están en carpeta Cúcuta y Puerto Berrio.

En octubre arrancaremos con el curso de cierre fiscal con Carlos Guerra.

En septiembre, si hay cupo, haremos este virtual:

https://www.carlostapias.com/niifpagos/?et_fb=1&PageSpeed=off



SEGURIDAD SOCIAL PARA INDEPENDIENTES:

El decreto 1601 de agosto 5 de 2022 modificó la forma de calcular el IBC para el pago de la seguridad de los trabajadores independientes, les compartimos el formato en Excel y el video explicativo.

https://www.carlostapias.com/ibc-independientes-desde-agosto-2022/

FELIZ SUPER MES PARA TODOS QUE EL TRABAJO Y LA SALUD LOS ACOMPAÑEN EN ESTA TEMPORADA DE RENTAS.



Para los interesados en tener una memoria USB con 3 grandes cursos, NIIF Pymes Tributario, Análisis Financiero Aplicado y Revisorías Fiscal pequeñas y medianas entidades:

https://www.carlostapias.com/contabilidad-pagos/?et_fb=1&PageSpeed=off

